INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES FOTOCOPIA
Lic. Lorenzo A. Pios Vera
DIRECTOR DE AUTENTICACION Y GESTION
Secretaría General - INDERT

RESOLUCION P. N° 303 /12

QUE AMPLÍA LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN P. N°. 129/2012, DE FECHA 9 DE JULIO DEL 2012 "QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÒN Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 1405/12, Y ADJUDICA 2DO. LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2012, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR" 2DO. LLAMADO ID 240.170".-

Asunción, 16 de julio de 2012.

VISTO: el Memorándum UOC N° 239/12, de fecha 09 de Julio de 2012, del **Sr. Julio César Ramos**, *Director General Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones* y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo solicita la ampliación de los términos de la resolución P. N° 129/2012, de fecha 9 de Julio del 2012 "QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÒN Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 1405/12, Y ADJUDICA 2DO. LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2012, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR" 2DO. LLAMADO ID 240.170".-

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme Nota DNCP N° 14767/2012 de fecha 09 de Julio del corriente encontró reparos a la Adjudicación realizada a la Firma TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A, en el marco del procedimiento **Contratación Directa N° 11/2012, para la "Contratación de Servicios de Telefonía Celular." ID 240.170,** autorizado por Resolución de Presidencia N° 1405/12; conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario. El objeto del reparo es el siguiente: ***"Favor mencionar en la Resolución el Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003, cantidada mínima de tres oferentes."***

Que, el informe de Evaluación emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución 1405/2012, en fecha 11 de Junio del 2012 en su parte concluyente destaca: *En fecha 11 de Junio del 2012, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, se procedió al acto de apertura de los sobres de las ofertas presentadas cumplidos los requisitos exigidos en la Ley 2051/2003 y su Decreto Nro. 51714/2005, y habiéndose puesto el presente llamado a travéz del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) Portal de Contratacioens Públicas para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en los términos de Referencia acuda a presentar su oferta.Se dejó constancia que: Fueron invitadas a presentar su oferta las firmas: 1) TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. 2) RIEDER & CÍA SACI; 3) CONEXIÓN S.A; 4) NÚCLEO S.A; 5) HOLA PARAGUAY S.A. En la misma acta de apertura se observa que cumplido el tiempo y horario establecido en el llamado se presentó 1 (una) sola oferta corresponde*

INDERT 2012 · PRESIDENCIA

Abog. Ignacio Luis Ortigoza Samudio
Presidente INDERT

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES FOTOCOPIA

INDERT R.P. N° 303 /12

QUE AMPLÍA LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN P. N°. 129/2012, DE FECHA 9 DE JULIO DEL 2012 "QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÒN Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 1405/12, Y ADJUDICA 2DO. LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2012, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR" 2DO. LLAMADO ID 240.170".-

Asunción, 16 de Julio de 2012.

a la firma TELECEL S.A por un monto total de Gs. 5.250.000 (guaraníes cinco millones doscientos cincuenta mil, conforme el formulario de carta/oferta de la carta de invitación publicados en èl SICP.-

Teniendo en cuenta que hubo solamente 1(una) sola oferta en este certamen, y considerando que es el 2do. Llamado del mismo objeto, recomendamos a la Máxima Autoridad de la Institución adjudicar el contrato conforme los términos del Art. 34 inciso C de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que textualmente establece "bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

4. RECOMENDACIÓN FINAL.-

Este comité de Evaluación ha analizado todos los documentos exigidos en la carta de invitación, la constancia de las invitaciones remitidas a las 5(cinco) firmas, recomendando salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente llamado a favor de la firma TELECEL S.A., por la suma de Gs. 5.250.000 (Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil guaraníes), conforme al siguiente cuadro:

Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien / Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	P.U.	Precio Total
1	83111603-001	Servicios de Telefonía Celular Móvil con Plan Corporativo Mensual para 5 (cinco) unidades de teléfonos celulares, con cobertura en todo territorio del País.-	Meses	EVENTO	6	875.000	5.250.0
						TOTALES	5.250.0

Que, la convocante habiendo realizado 2(dos) llamados con el mismo objeto sin tener el mínimo requerido por la Ley 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"* y considerando que el Art. 34 inc. C de la

Abog. Ignacio Luis Ortigoza Sarubbi
Presidente

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES FOTOCOPIA
INDERT Sr. Lorenzo A. Silva Vera
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
Secretaría General - INDERT

INDERT R.P. N° 303 /12

QUE AMPLÍA LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN P. N°. 129/2012, DE FECHA 9 DE JULIO DEL 2012 "QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÒN Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 1405/12, Y ADJUDICA 2DO. LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2012, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR" 2DO. LLAMADO ID 240.170".-

Asunción, 16 de Julio de 2012.

misma norma prevé una salida a esta situación, corresponde que la Máxima Autoridad Institucional ratifique la Adjudicación a favor de la Firma TELECEL S.A. con RUC: 80000519-8 y amplie los términos de la resolución P. N° 129/2012.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

RESUELVE:

Art. 1°.- Ampliar los términos del Art. 2 de la Resolución P. 129/2012 de fecha 09 de Julio del 201, señalando que la adjudicación se realiza en concordancia con el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", bajo exclusiva responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Convocante luego de haber agotado las instancias y procedimientos de rigor establecidos en la misma norma.-

Art. 2.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
Asunción - Py
PRESIDENCIA

ABOG. IGNACIO LUIS ORTIGOZA SAMUDIO
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.
RG/UOC

ECINDERT10120